

Exención de concurrencia a las clases de Educación Física

Según el Artículo 92 del REGLAMENTO ESCOLAR DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:

“Podrán solicitar exención de concurrencia a las clases de Educación Física aquellos estudiantes que se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes causales:

a) Salud: los estudiantes que se encuentren atravesando una enfermedad y/o tratamiento prolongado por el que se vean impedidos de realizar actividad física deberán informar esa situación, la que quedará acreditada con una constancia médica suscrita por su médico tratante, que deberá contener: la denominación de la patología que lo afecta, la expresión «impedido de realizar actividades prácticas» y la fecha de iniciación y término de la exención.

b) Trabajo: los estudiantes que soliciten exención por razones laborales, deberán presentar ante las autoridades del establecimiento la certificación del empleador, en la que se especifique el horario de labor que cumple, con firma y sello de la empresa, y número de documento de identidad del firmante.

c) Federados en instituciones deportivas: los estudiantes que soliciten exención por encontrarse federados deberán hacerlo de conformidad con lo establecido por la Ley N° 5823 (texto consolidado por Ley N° 6764) o la que en un futuro la reemplace.

d) Maternidad: la Ley N° 709 (texto consolidado por Ley N° 6764) establece el derecho especial de exención de educación física para las alumnas que lo soliciten por estar embarazadas o ser madres de familia. Se deben presentar ante las autoridades del establecimiento con un certificado médico que indique estado de gestación y fecha probable de parto en el primer caso, o un certificado médico que indique las razones de imposibilidad de realización de la actividad y partida de nacimiento del hijo en el segundo caso.

e) Escuela de Danzas o Instituto Superior de Arte del Teatro Colón: los 80 estudiantes que soliciten exención como Artistas de Alta Dedicación, deberán hacerlo de conformidad con lo establecido por la Resolución 1964-MEDGC/24 o la que en un futuro la reemplace.

Además deberán presentar una certificación de alumno regular de dichos establecimientos, donde conste el turno y horario de asistencia. Todos los certificados mencionados deberán ser en formato digital. En todos los casos, las solicitudes de exención a las clases de Educación Física, deberán ser presentadas dentro de los primeros quince (15) días de iniciadas las clases o al sobrevenir el impedimento.”

Buenos Aires, de

de 2026

E.T. 28 D.E. 10
República Francesa
Departamento de Ed. Física

Me dirijo a Uds. para solicitar la exención de las clases de Educación Física declarando estar enmarcado en alguna de las causales enumeradas en el Artículo 92 del Reglamento Escolar vigente de la Educación Obligatoria de CABA y ser contemplado en el "Régimen de Proyectos", por el motivo que se indica a continuación **(DEBERÁ ADJUNTAR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES SIN EXCEPCIÓN):**

- Razones de Salud
- Razones de Trabajo
- Federados en instituciones deportivas
- Maternidad
- Por cursar en Escuelas de Danza o Instituto Superior de Arte del Teatro Colón

Sin otro particular, saludan atte.

Estudiante:

Firma:

Aclaración:

DNI:

Año: Div: Turno:

Adulto/a Responsable:

Firma:

Aclaración:

DNI:

Recibido por Dpto. EF:

Fecha:

(ÉSTA NOTA Y LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN OFICINA DE ALUMNOS)